

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden EMP/21/2008, de 14 de febrero por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria de las subvenciones a otorgar a los municipios con el fin de impulsar proyectos en materia de información y divulgación de temas europeos y la puesta en marcha de Puntos de Información Europeos, para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.12 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de fecha.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar la realización por los Municipios, de proyectos en materia de información y divulgación de temas europeos y la puesta en marcha de nuevos Puntos de Información Europeos para el año 2007. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden EMP/21/2008, de 14 de febrero, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social (BOC número 39, de 25 de febrero de 2008).

Beneficiario/entidad	Actividad/finalidad	Cantidad concedida
AYTO. DE MEDIO CUDEYO	Haciendo Europa	12.000
AYTO. DE COLINDRES	Colindres en Europa	12.000
AYTO. DE TORRELAVEGA	Europa para todos	12.000
AYTO. DE POLANCO	Somos Europeos	11.300
AYTO. DE LAREDO	Difusión Europea 2008	12.000
AYTO. DE ENTRAMBASAGUAS	Actividades de dinamización europea y participación	4.950
AYTO. DE REINOSA	Reinosa más cerca de Europa 2008	11.400
AYTO. DE CARTES	Información y divulgación de temas europeos 2008	12.000
AYTO. DE BAREYO	Proyecto de actividades para el PIE de Bareyo	8.607
AYTO. DE ARGÓNOS	Punto de Información Europeo	4.000
AYTO. DE CAMARGO	Actividades de información y divulgación de temas europeos	10.155
AYTO. DE CASTRO URDIALES	Actividades de información y divulgación de temas europeos	11.797,32
AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR	Juntos con Europa	11.516,85
AYTO. DE RIOTUERTO	Actividades de dinamización europea y participación	4.650
AYTO. DE SANTOÑA	Divulgación asuntos europeos Santña 2008	10.392,87
AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Actividades de información y divulgación de temas europeos	10.392,87
AYTO. DE CAMPO DE EN MEDIO	Jornadas gastronómicas, Concurso literario, Jornadas europeas	4.600
AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA	Interculturalidad los Corrales de Buelna v Rumania 2008	5.500
AYTO. DE SUANCES	II Ciclo de cine europeo en Suances	5.400
AYTO. DE VAL DE SAN VICENTE	Punto de Información Europeo	9.550,20
AYTO. DE MARINA DE CUDEYO	Programa Eurocultural	4.561,41
AYTO. DE ESCALANTE	Eurocultural 2008	6.122,82
AYTO. DE CABEZÓN DE LA SAL	II Feria de Europa en Cabezón de la Sal	8.142,16
AYTO. DE LIÉRGANES	Euroteca	6.961,50
TOTAL		210.000,00 euros

El gasto total por importe de doscientos diez mil euros (210.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 03.06.141M.461, de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.8

Santander, 24 de septiembre del 2008.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.
08/12904

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden EMP/6/2008, de 28 de enero (BOC número 30 de 12 de febrero de 2008), de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases generales y se convocan ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2008.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto aprobar las bases generales y se convocan ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden EMP 6/2008, de 28 de enero (BOC número 30, 12 de febrero de 2008).

ONG	NIF	IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR (EN EUROS)
ASOCIACION CIRCULO SOLIDARIO CANTABRIA	G39386206	39.901,38
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	33.296
FUNDACION JOVENES DEL TERCER MUNDO	G82641408	7.933,94
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G78586104	10.000
MANOS UNIDAS	G28567790	28.208
GIRA POR EL DESARROLLO	G39635933	14.063,86
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA	G79063746	11.109,11
INTERMON OXFAM	G58236803	27.280
FUNDACION INTERED	G80468564	4.760,42
ASOCIACION CANTABRIA POR EL SAHARA	G39526876	20.808
BUSCANDO VIVIR PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNDO	G39417753	7.127
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	19.495
ASOCIACION CIRCULO SOLIDARIO CANTABRIA	G39386206	41.994,68
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	34.011,60
FUNDACION AYUDA EN ACCION	G82257064	31.042,20
ASOCIACION HUMANIDAD CANTABRIA	G39482286	28.988,40
FUNDACION RUTA DE LA LUZ	G82361098	20.000
ASOCIACION PARA LA COOPERACION CON EL SUR	G58237512	26.707,80
ACSUR LAS SEGOVIAS		
FUNDACION MUNDUBAT	G95204160	26.250
ASOCIACION ADAYA AMIGOS DE AFRICA Y AMERICA	G39413208	25.792,20
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	24.192
FUNDACION JUAN CIUDAD	G78519303	11.360
BUSCANDO VIVIR PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNDO	G39417753	21.911,40
ASOCIACION AMICA	G39041710	21.684,60
GRUPO DE APOYO MEDICUS MUNDI CANTABRIA	G39587209	20.542,20
MANOS UNIDAS	G28567790	220.224,96
ASOCIACION PARA LA COOPERACION CON EL SUR	G58237512	294.720
ACSUR LAS SEGOVIAS		
ASOCIACION CIRCULO SOLIDARIO CANTABRIA	G39386206	287.640
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	189.840,31
FUNDACION SALUD Y SOCIEDAD	G81103061	184.787,11
INTERMON OXFAM	G58236803	261.180
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	255.870
FUNDACION MUNDUBAT	G95204160	207.741
FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCION	G78350980	239.536,83
TOTAL		2.700.000

El gasto total por importe de dos millones setecientos mil euros (2.700.000 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 03.06.143A.781.02, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

Santander, 24 de septiembre de 2008.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.
08/12905

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden EMP/26/2008, de 6 de marzo (BOC número 47), de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la innovación, consolidación y estabilidad de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a

esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la resolución de la consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha 29 de agosto de 2008.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto aprobar las bases generales y convocar subvenciones para la innovación, consolidación y estabilidad de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) con sede social o delegación permanente en Cantabria, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden EMP 26/2008, de 19 de febrero, (BOC número 47 de 6 de marzo de 2008).

ONGD	CIF	Cantidad concedida.
CIRCULO SOLIDARIO DE CANTABRIA	G- 39386206	3.500 euros
ADAYA	G- 39413208	3.457 euros
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD	G- 39516489	3.000 euros
AMICA	G- 39041710	1.500 euros
MEDICUS MUNDI	G- 39587209	3.500 euros
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ (BIP)	G- 78586104	3.500 euros
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G- 80176845	3.459,49 euros
DENTISTAS EN ÁFRICA	G- 39599576	3.465 euros
ADANE	G- 39445267	Según artículo 4 3.123,50 euros
BUSCANDO VIVIR	G- 39417753	Según artículo 4 2.425 euros
FIAPAM	G- 39523378	3.305 euros
CANTABRIA POR EL SÁHARA	G- 39526876	Según artículo 4 2.965 euros
MPDL	G- 28838001	Agotamiento del crédito presupuestario 2.800,01 euros
	TOTAL	40.000 euros

El gasto total por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 03.06.143A. 483.01, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

Santander, 22 de septiembre de 2008.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luís Marcos Flores.

08/12906

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2008. En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de su texto íntegro.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA ACTUACIONES DE EMERGENCIA O AYUDA HUMANITARIA EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, O CON ÍNDICE MEDIO DE DESARROLLO HUMANO, CON MOTIVO DE CATÁSTROFES NATURALES, EPIDEMIAS, CONFLICTOS BÉLICOS, INESTABILIDAD POLÍTICA O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DE ANÁLOGA CONFIGURACIÓN

Artículo 1. - OBJETO.

La presente Ordenanza, tiene cómo objeto regular la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de Desarrollo Humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración.

Artículo 2. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas las Organizaciones no Gubernamentales o cualesquiera otras entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que tengan sede en la ciudad de Santander y que posean como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la Cooperación al Desarrollo, ayuda humanitaria, ayuda de emergencia y solidaridad entre los pueblos.

Las entidades deberán estar legalmente constituidas y disponer de organización y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando su experiencia en este tipo de acciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas aquellos en quien concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. - CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de ayuda se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año en curso.

Artículo 4. - ACCIONES A SUBVENCIONAR.

- Gastos de adquisición, transporte, envío y almacenaje, de materiales o útiles para necesidades básicas, alimentos, equipos sanitarios, infraestructuras, etc.
- Envío o intervención de equipos humanos especializados en situaciones de emergencia.
- Ayuda económica para la adquisición de material específico en la zona de actuación.
- Cualquier otro gasto que se pueda justificar en consecuencia con la acción a desarrollar.
- Los costes de la gestión no podrán superar el 3% del total del coste del proyecto.

Artículo 5. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se considerarán los siguientes criterios de concesión:

- El grado de urgencia o necesidad de las acciones.
- El grado de impacto en cuanto a la población afectada.
- La experiencia y capacidad de la entidad solicitante en materia de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia para las cuales se solicita la subvención.
- La experiencia y capacidad de la entidad local en materia de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia para las cuales se solicita la subvención.
- La implicación de la Entidad solicitante en las acciones que se van a llevar a cabo.
- La implicación de la Entidad local en las acciones que se van a llevar a cabo.
- La implicación del Ayuntamiento de Santander a esa acción.

Artículo 6. - COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de estas ayudas será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras adminis-